

En cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 151 de 2001 y Resolución CRA 403 de 2006 "Información periódica a los usuarios", **EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA - ESP** informa a todos sus usuarios los costos de referencia aplicables para el mes de ENERO 2025 en el servicio público de Aseo.

Estos parámetros y variables estructurados conforme a las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 751 de 2016, fueron adoptados para el municipio de La Ceja.

Respecto a los aportes y subsidios, se continúan aplicando los porcentajes reglamentados por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 01 del 03-03-2021

COSTOS DE REFERENCIA A \$ DE ENERO DE 2025, A FACTURACIÓN DE FEBRERO DE 2025									
Costo de Barrido y Limpieza CBL5 (\$/Suscriptor)	Costo de Comercialización CCS (\$/Suscriptor)	Costo de Limpieza Urbana CLUS (\$/Suscriptor)	Costo de Recolección y Transporte CRT (\$/Tonelada)	Costo de Disposición Final CDF (\$/Tonelada)	Costo de Tratamiento de Lixiviados CTL (\$/Tonelada)	Valor Base de Remuneración Aprovechamiento VBA (\$/Tonelada)	Costo Fijo Total CFT (\$/Suscriptor)	Costo Variable No Aprovechables CVNA (\$/Tonelada)	Valor Base de Remuneración Aprovechamiento VBA (\$/Tonelada)
\$6.054,78	\$2.967,21	\$3.921,28	\$117.814,22	\$162.542,40	\$2.945,00	\$269.142,35	\$12.943,27	\$293.701,62	\$269.142,35

TARIFA A APLICAR POR ESTRATO Y CLASE DE USO DESPUES DE SUBSIDIOS O CONTRIBUCIONES. TARIFAS A \$ DE DICIEMBRE DE 2023 CON EL SERVICIO DE ACUEDUCTO												
ESTRATOS Y SECTORES	TRBL	TRLU	TRNA	TRRA	TRA	TARIFA			Tarifa \$/Suscriptor	% de Subsidios y/o Contribuciones	Valor del Subsidio y/o Contribución \$/Suscriptor	Neto a pagar \$/Suscriptor
						FIJA	VARIABLE NA	APROV				
Residencial Estrato 1	0,0007	0,0045	0,0260	0,0068	0,0037	\$ 12.943,27	\$ 11.166,00	\$ 1.006,56	25.115,83	-70,00%	-\$ 17.581,08	\$ 7.534,75
Residencial Estrato 2	0,0007	0,0045	0,0283	0,0068	0,0037	\$ 12.943,27	\$ 11.842,54	\$ 1.006,56	25.792,37	-40,00%	-\$ 10.316,95	\$ 15.475,42
Residencial Estrato 3	0,0007	0,0045	0,0296	0,0068	0,0037	\$ 12.943,27	\$ 12.229,13	\$ 1.006,56	26.178,96	-15,00%	-\$ 3.926,84	\$ 22.252,12
Residencial Estrato 4	0,0007	0,0045	0,0329	0,0068	0,0037	\$ 12.943,27	\$ 13.195,62	\$ 1.006,56	27.145,45	0,00%	\$ 0,00	\$ 27.145,45
Residencial Estrato 5	0,0007	0,0045	0,0401	0,0068	0,0037	\$ 12.943,27	\$ 15.321,90	\$ 1.006,56	29.271,73	50,00%	\$ 14.635,87	\$ 43.907,60
Residencial Estrato 6	0,0007	0,0045	0,0494	0,0068	0,0037	\$ 12.943,27	\$ 18.028,06	\$ 1.006,56	31.977,89	60,00%	\$ 19.186,74	\$ 51.164,63
Pequeño Productor Comercial 1	0,0007	0,0045	0,0494	0,0068	0,0037	\$ 12.943,27	\$ 18.028,06	\$ 1.006,56	31.977,89	50,00%	\$ 15.988,95	\$ 47.966,84
Pequeño Productor Comercial 2	0,0007	0,0045	0,0803	0,0068	0,0037	\$ 12.943,27	\$ 27.113,05	\$ 1.006,56	41.062,88	50,00%	\$ 20.531,44	\$ 61.594,32
Pequeño Productor Industrial 1	0,0007	0,0045	0,0494	0,0068	0,0037	\$ 12.943,27	\$ 18.028,06	\$ 1.006,56	31.977,89	30,00%	\$ 9.593,37	\$ 41.571,26
Pequeño Productor Industrial 2	0,0007	0,0045	0,0803	0,0068	0,0037	\$ 12.943,27	\$ 27.113,05	\$ 1.006,56	41.062,88	30,00%	\$ 12.318,86	\$ 53.381,75
Pequeño Productor Oficial 1	0,0007	0,0045	0,0494	0,0068	0,0037	\$ 12.943,27	\$ 18.028,06	\$ 1.006,56	31.977,89	0,00%	\$ 0,00	\$ 31.977,89
Pequeño Productor Oficial 2	0,0007	0,0045	0,0803	0,0068	0,0037	\$ 12.943,27	\$ 27.113,05	\$ 1.006,56	41.062,88	0,00%	\$ 0,00	\$ 41.062,88

Las tarifas techo de los Grandes Productores Aforados serán las siguientes:

GRAN PRODUCTOR AFORADO (\$/ton)	VALOR A PAGAR
GP Comercial (\$/ton)	\$440.552,43
GP Industrial (\$/ton)	\$381.812,11
GP Oficial (\$/ton)	\$293.701,62

De las anteriores tablas se entiende que:

TRBL: Toneladas de Residuos de Barrido y Limpieza por Suscriptor

TRLU: Toneladas de Residuos de Limpieza Urbana por Suscriptor

TRNA: Toneladas de Residuos No Aprovechables por Suscriptor

TRRA: Toneladas de Residuos de Rechazo del Aprovechamiento por Suscriptor

TRA: Toneladas de Residuos Aprovechadas

Capacidad del Sitio de Disposición final

- Nombre del Sitio de Disposición Final: Relleno Sanitario Sector Rancho Triste.
- Resolución Autoridad Ambiental: Resolución CORNARE No. 1471 del 16 de abril de 1999.
- Vida Útil Promedio (m3): 19000
- Vida Útil Promedio (Años): 2

NOTA 1: Los valores negativos indican que se está aplicando un Subsidio y los positivos hacen referencia a un aporte solidario.

NOTA 2: Según lo reglamentado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Título III de la Resolución CRA 720 de 2015, los Costos de Referencia se actualizarán cada vez que los índices acumulados (SMLV, IPC, IPCC, IOEXP) se incrementen en un porcentaje mayor o igual al 3% según información oficial reportada por el DANE. A su vez, las tarifas presentaran movilidad mensual dependiendo de las variables tarifarias contenidas en la Res CRA 720/15.

NOTA 3: Dentro del Costo de Disposición Final se está incluyendo el cobro del Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos (VIAT), dando cumplimiento al decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio